

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

8906

Ejecución de títulos judiciales 73/2015

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 73 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a JOSEFA MANGAS MANGAS contra VICTOR MANUEL GONZALEZ MEDINA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, AUTO 14/05/15 cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante JOSEFA MANGAS MANGAS frente a VICTOR MANUEL GONZALEZ MEDINA, parte ejecutada.

DILIGENCIA 14/05/15

Habiendo presentado el/los trabajador/es JOSEFA MANGAS MANGAS exigiendo el cumplimiento por el empresario VICTOR MANUEL GONZALEZ MEDINA de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de SENTENCIA, de conformidad al art.280 de la LJS, **acuerdo:**

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día **15/6/2015 a las 09:30 HORAS** para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VICTOR MANUEL GONZALEZ MEDINA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a catorce de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

